

M III De área de almacenamiento a unidad de SPF o FFCC, o viceversa.

TIPO DE CARGA	M III
Cuotas por cada mil kilogramos de carga general.	
Fracionada, en unidades de hasta de 7,000 kg. excepto productos ensacados.	\$104.00
Mercancía unitizada o paletizada.	\$84.00
Cuotas por tonelada de maquinaria y unidades de más de 7,000 kg.	
Carga general con peso unitario de 7,001 a 30,000 kg.	\$175.00
Carga general con peso unitario de 30,001 kg. o mayor.	\$227.00
Cuotas especiales por tonelada.	
Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario de hasta 15,000 Kg.	\$66.00
Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario superior a 15,001 Kg.	\$66.00
Saquería (azúcar, frijol, garbanzo, etc.) no paletizada.	\$105.00
Tubos de acero.	\$114.00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DIRECTA / INDIRECTA
Llenado/vaciado de contenedores, por tonelada de carga.	
Movimiento del contenedor, por caja.	\$2,461.00
Movimiento de la carga por ton. de vehículo de SPF a contenedor, o viceversa.	\$110.00
Movimiento de mercancía suelta en almacenes, por tonelada.	
Separación de mercancía (entrega/recepción) cobro mínimo 9 toneladas.	\$93.00
Previo con movimiento de mercancía cobro mínimo 9 toneladas.	\$182.00

ALMACENAJE IMPO 7 DÍAS - EXPO 15 DÍAS

Contenedor por día, después del tiempo libre otorgado.

Llenos 20'	\$1,125.00
Llenos 40'	\$1,600.00
Vacíos 20' o 40'	\$79.00

Unidades de carga general después del tiempo libre otorgado.

Por tonelada o fracción por día hasta 5 m³ a la intemperie, después del tiempo libre otorgado.

Día 01 a 15	\$28.00
Día 16 a 45	\$44.00
Día 46 en adelante	\$68.00

Por tonelada o fracción por día hasta 5 m³ dentro de almacén ó área bajo techo.

Día 01 a 15	\$64.00
Día 16 a 45	\$100.00
Día 46 en adelante	\$153.00

Vigencia:
A partir del 11 de enero de 2021

- Las maniobras que se realicen a contenedores y/o carga general considerados como peligrosos (explosivos, corrosivos, tóxicos y/o venenosos) o aquellos con peso unitario superior a 30 toneladas y/o con sobredimensión de más de 5 m³ implicándose una maniobra especial, causarán invariablemente un recargo equivalente al 100% sobre la tarifa correspondiente. Asimismo, en estos casos el mencionado recargo aplicará para lo relativo al almacenaje que pudiera generarse.
- Todas las tarifas están expresadas en pesos mexicanos por contenedor - tonelada según sea el caso.
- Para maniobras y almacenaje de importación, así como alquiler de equipo, la tasa de IVA será de 16%. Para exportación será de 0%.

Cotizaciones e Informes:

Independencia 859 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.
atencionclientes@grupocice.com | +52 1 (229) 923 0100

www.grupocice.com